

**Quien esté incluido en el padrón y presente  
su documento de identidad  
TIENE DERECHO Y OBLIGACIÓN DE VOTAR.**

Según la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378) "la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". (Preámbulo inciso e).

El Artículo 29 de la misma Convención establece que:  
"Los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán a:

a) Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública...".

El sistema electoral vigente procura disminuir los obstáculos a fin de garantizar la plena vigencia de la democracia, a través del resguardo de uno de sus principales elementos: el derecho al sufragio.

### ¿COMO SABER DÓNDE VOTAR?:

■ **Llamando al servicio permanente de consulta: 0800-999-7237**

■ **Por mensaje de texto:**

Enviando: **Voto** (dejar espacio) **número de DNI** (dejar espacio) letra del sexo correspondiente: **F** o **M**.

Al número: **64646**.

El mensaje puede escribirse indistintamente en mayúscula o minúscula.

### ¿CÓMO CONOCER LAS LISTAS DE CANDIDATOS?

■ Consultando en la página **[www.elecciones2009.gov.ar](http://www.elecciones2009.gov.ar)**

■ Las federaciones que nuclean a organizaciones de personas con discapacidad visual, recibirán un detalle de las listas de candidatos en formato accesible a fin de que pueda ser distribuido entre sus asociados.

■ Se ha recomendado a las agrupaciones políticas que en su publicidad prevean el subtítulo y audio para las personas con discapacidad sensorial (sordas ó hipoacúsicas; ciegas ó disminuídas visuales).